



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

Área: Transparencia y Modernización

Unidad: Contratación y Patrimonio

Ref.: JDM/isp

Expediente: 1631598-J

Asunto Memoria Justificativa. Contrato de obras de reposición de muro de contención, vial y servicios afectados en C/ Séquia Mislata (PI El Barranquet).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

A través de la presente Memoria Justificativa, a efectos de cumplir las exigencias establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público, se abordan los aspectos esenciales del contrato

1. Justificación de la necesidad.

El 28 de julio de 2019 se produjo una fuga de la red de abastecimiento de agua potable en la calle Séquia de Mislata que ocasionó el hundimiento y caída de parte de la citada calle sobre la propia acequia, lo que conllevó la consecuente inutilización del vial y del servicio de riego. Visto que el siniestro produjo la caída del muro de contención y del talud, en una franja de aproximadamente 25 metros de largo por 5 de ancho, la mercantil procedió a la ejecución de las obras necesarias para la reposición del servicio de riego de la Acequia de Mislata, afectado por el hundimiento del vial directamente sobre ella. El servicio quedó repuesto el 9 de septiembre mediante la colocación de unos marcos prefabricados coincidentes con la directriz de la acequia, aunque con anterioridad se había dispuesto un desvío provisional con bombeo. Las obras quedaron finalizadas durante el mes de octubre de ese mismo año con el hormigonado de la nueva conducción o canalización de la acequia.

Con fecha de 31 de marzo de 2022 se requiere a la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A., concesionaria del servicio en el municipio de Manises, que proceda, en el plazo más breve posible, a acometer las obras de reconstrucción del vial denominado calle Séquia de Mislata dañado a causa de una fuga de la red de agua potable a la vista del progresivo empeoramiento de la situación, el peligro que supone para las edificaciones colindantes así como el grave perjuicio que se ocasiona a los usuarios del polígono.

A tal efecto, AGUAS DE VALENCIA, S.A., el 28 de julio presentó escrito en el que indica que contactará con los servicios técnicos municipales con el fin de consensuar la intervención a ejecutar. Como consecuencia de lo indicado, la mercantil aporta inicialmente una memoria valorada y posteriormente un proyecto constructivo en el que se reflejan todas las actuaciones necesarias para devolver el vial, el muro de contención y los servicios a un estado que permita su uso y disposición de forma correcta y segura.

Los diferentes informes técnicos indican que en el proyecto se debe distinguir entre:

- a) Obras de sustitución o mejora de la red de suministro de agua potable.
- b) Obras de reparación derivadas de los daños ocasionados, delimitando el ámbito de afección actual.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANGOSENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

c) Obras necesarias para garantizar la idoneidad y continuidad de la solución adoptada.

El ámbito de las actuaciones de refuerzo y reposición del muro de contención afectado, los accesos a obra y las ocupaciones temporales se encuentran dentro del PORN del Río Turia y afectan a una explotación agraria en funcionamiento.

Las actuaciones que se describen en el proyecto se consideran urgentes debido a la evolución sufrida en el ámbito de afección, especialmente en los últimos meses, siendo necesaria la intervención conjunta sobre la totalidad del ámbito, descartando la posibilidad de la ejecución por fases o por diferentes contratos por la complejidad de ejecución en ese ámbito y las posibles responsabilidades derivadas de ejecución por empresas trabajando conjuntamente

Todas las intervenciones a realizar se encuentran definidas en el Proyecto “Reposición de muro de contención, vial y servicios afectados en C/ Séquia Mislata de Manises” redactado por el Ingeniero de Caminos Francisco Puche Alós a instancia Aguas de Valencia SA

2- Objeto del contrato.

2.1 El objeto del contrato está constituido por la ejecución de las obras referentes a la reparación del muro situado en C/ Sequia de Mislata (Polígono Industrial Barranquet) y otras que guardan relación con las mismas en en el área afectada. En concreto:

a) Consolidación del muro existente mediante la ejecución de un talud de escollera sobre la acequia existente que al cubrirla con marco prefabricado y relleno de hormigón hace la función de cimentación del muro.

b) La actuación también incluye toda la calle Séquia de Mislata y parte del frente de la calle Riu Cervol al cauce del río Turia, con un vaciado de hasta 1,60 m del relleno existente en estos viales. La longitud total de la actuación es de 140 m, de los cuales ya hay ejecutados unos 40 m de marco de hormigón prefabricado sobre la traza de la acequia. También considera la demolición de la cabeza del muro existente hasta 1,60 m desde su coronación actual

c) Reposición y mejora de los servicios de saneamiento, mediante la colocación de una red unitaria de Ø 500 mm en la calle Séquia de Mislata, y de la red de abastecimiento de agua, procediendo a la sustitución de la red de suministro de agua colocando una nueva conducción de PE 110 y válvulas de conexión.

d) Por último, se procede al asfaltado de una superficie total del ámbito de 1.100 m², con pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC 22 BIN B 50/70 D, con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa y mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC 11 SURF B 35/50 D, con betún asfáltico de penetración, de granulometría densa para capa de rodadura y árido granítico.

2.2 Los códigos CPV aplicables son los siguientes:

- 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

- 45262620-3 Muros de contención
- 65000000-3 Servicios públicos
- 65111000-4 Distribución de agua potable

3. Calificación del contrato.

Se califica como contrato administrativo de obras, por cuanto su objeto está constituido por la obras indicadas en el apartado anterior.

Se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada (NO SARA), dado que su valor estimado no supera el umbral a partir del cual debe ser calificado como tal (artículo 20.1 LCSP)

4. Duración.

El plazo de ejecución de las obras será del contrato será de 6 meses, sin posibilidad de prórroga.

El plazo expresado se adecúa a las características del contrato, teniendo en cuenta las previsiones establecidas en el Proyecto.

5. No división en lotes.

Las actuaciones que se describen en el Proyecto “Reposición de muro de contención, vial y servicios afectados en C/ Séquia Mislata de Manises” redactado a instancia Aguas de Valencia SA se consideran urgentes, siendo necesaria la intervención conjunta sobre la totalidad del ámbito afectado, descartando la posibilidad de la ejecución por fases o por diferentes contratistas por la complejidad de ejecución en ese ámbito y las posibles responsabilidades derivadas de ejecución por empresas trabajando conjuntamente

Por consiguiente, se considera que, atendiendo a las características de las obras, las prestaciones necesarias para su ejecución constituyen una *“unidad operativa o funcional”*, es decir, se trata de elementos inseparables para el logro de una misma finalidad y que obedecen a la lógica económica más eficiente (artículo 99.3 LCSP). Y, en todo caso, la existencia de diferentes contratistas dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y plantearía importantes problemas de coordinación.

6. Análisis de costes. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato.

6.1 Determinación de costes.

En relación al análisis de costes nos remitimos al Proyecto.

El precio del contrato se formula en partidas con descomposición en precios unitarios.

El presupuesto de ejecución material (PEM) asciende a 747.155,41€, el cual se desglosa y justifica en el siguiente cuadro:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

CAP_01	MEJORA CAMINO ACCESO	31.690,81	4,24%
CAP_02	ACTUACIONES ZONA COLAPSO INICIAL (ZONA1)	84.236,74	11,27%
CAP_02_01	DEMOLICIONES ZONA1	1.677,35	
CAP_02_02	MOVIMIENTO DE TIERRAS ZONA 1	23.990,33	
CAP_02_03	OBRA CIVIL ZONA 1	28.447,89	
CAP_02_04	URBANIZACIÓN ZONA 1	14.029,57	
CAP_02_05	GESTIÓN DE RESIDUOS ZONA 1	16.091,60	
CAP_03	ESTABILIZACIÓN ZONAS ADYACENTES (ZONA2)	592.605,24	79,31%
CAP_03_01	DEMOLICIONES ZONA 2	11.587,23	
CAP_03_02	MOVIMIENTO DE TIERRAS ZONA 2	48.359,17	
CAP_03_03	OBRA CIVIL ZONA 2	294.188,65	
CAP_03_04	DESVÍO ACEQUIA REGANTES	107.895,90	
CAP_03_05	RENOVACIÓN SANEAMIENTO	31.665,55	
CAP_03_06	URBANIZACIÓN ZONA 2	39.568,91	
CAP_03_07	GESTIÓN DE RESIDUOS ZONA 2	59.339,83	
CAP_04	REPOSICIÓN SERVICIO AGUA POTABLE	25.057,44	3,35%
CAP_04_01	DEMOLICIONES Y RECOMPOSICIONES AP	13.820,06	
CAP_04_02	MOVIMIENTO DE TIERRAS AP	2.145,46	
CAP_04_03	CONDUCCIONES Y ACCESORIOS	4.912,16	
CAP_04_04	VARIOS	1.508,95	
CAP_04_05	GESTIÓN DE RESIDUOS AP	2.670,81	
CAP_05	SEGURIDAD Y SALUD	13.565,18	1,82%
CAP_05_01	INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR	5.626,49	
CAP_05_02	PROTECCIONES COLECTIVAS	5.218,50	
CAP_05_03	PROTECCIONES INDIVIDUALES	736,22	
CAP_05_04	SEÑALIZACIÓN	1.983,97	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		747.155,41	

6.2 Presupuesto Base de Licitación.

El presupuesto base de licitación, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA), asciende a la cantidad de **1.075.829,07 €** de conformidad con el desglose siguiente:

Presupuesto Base de licitación	
<i>Presupuesto de Ejecución Material</i>	747.155,41 €
<i>Gastos generales (13 %)</i>	97.130,20 €
<i>Beneficio Industrial (6 %)</i>	44.829,32 €
<i>Presupuesto total ejecución (sin IVA)</i>	889.114,93 €
<i>IVA (21%):</i>	186.714,14 €
Total	1.075.829,07 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

6.3 Valor Estimado del Contrato (VEC)

El Valor Estimado del Contrato se calculará, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, en los siguientes términos:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base de licitación(IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	889.114,93 €
Importe modificaciones previstas (IVA excluido) en relación con el periodo inicial del contrato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores(IVA excluido)	0 €
Importe de la prórroga (IVA excluido) del periodo total de la prórroga posible incluidas las modificaciones previstas	0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO:	889.114,93 €

7. Aspectos técnicos.

Las condiciones técnicas a las que se adecuarán las actuaciones se especifican en el Proyecto.

8. Aspectos referentes al procedimiento de contratación.

8.1 Tipo de procedimiento.

Se propone que la licitación se sustancie por los trámites previstos para el **procedimiento abierto**, regulado en los artículos 156 y ss. de la LCSP.

8.2 Tramitación.

Se acordará la tramitación de urgencia (artículo 119 LCSP), por cuanto concurre una situación de riesgo a consecuencia del desmoronamiento del muro y las repercusiones en el suministro de agua potable, según se desprende del informe emitido por el arquitecto municipal.

8.3 Solvencia.

8.3.1 Clasificación para la empresas españolas.

A tenor de lo dispuesto en los arts. 77.1 a) de la LCSP y 11.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), para los contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 euros **será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras**. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Las empresas españolas acreditarán la solvencia, tanto económica y financiera como técnica, mediante la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E. Hidráulicas	1.- Abastecimiento y saneamientos	4 o superior

La inscripción en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas (ROLECE) o registro autonómico equivalente, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, acreditará las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario cuando se acompañe de la clasificación correspondiente.

Justificación: la clasificación exigida es proporcionada a las características de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato y se ajusta a los trabajos descritos en el Proyecto.

8.3.2 Acreditación de solvencia para las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Respecto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que se benefician de la exención de clasificación prevista en el artículo 78 de la LCSP, los requisitos de solvencia exigidos son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica para llegar a cabo el contrato objeto de licitación se podrá acreditar por el siguiente medio: acreditación del volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al mejor de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del/de la empresario/a en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. **Se exige que el volumen de negocios de la empresa sea igual o superior al valor estimado del contrato.**

Este requisito se acreditará por medio de una declaración a la que se acompañarán las cuentas anuales depositados en el Registro Mercantil, si el/la empresario/a estuviera inscrito/a en ese registro y, en caso contrario, para las depositadas en el Registro oficial en el que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil o mediante declaraciones fiscales (IVA anual).

- Solvencia técnica:

La solvencia técnica se justificará aportando una relación de las obras ejecutadas para adecuación de piscinas cubiertas de uso colectivo tanto en obra como instalaciones, del mismo alcance al



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

incluido en el presupuesto de ejecución material del proyecto, **en el curso de los cinco últimos años**, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado, **como mínimo, durante los últimos cinco años 2 contratos de obras de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato. El importe acumulado deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato.**

En todo caso, respecto a las empresas de la UE o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo resultarán aplicables la previsiones establecidas en los artículos 67 y 97 de la LCSP, y respecto a empresas extranjeras no comunitarias el artículo 68 del citado texto legal.

8.3.3 Empresas de nueva creación.

Por otra parte, respecto a empresas de nueva creación, conforme a lo establecido en el artículo 88.2 de la LCSP, al superar el valor estimado del contrato la cifra de 500.000 euros, no resultan aplicables las previsiones referentes a este tipo de empresas en materia de acreditación de solvencia.

8.3.4 Habilitación profesional o empresarial.

No se exige una habilitación profesional o específica, sin perjuicio de que las empresas deben disponer de todas las autorizaciones necesarias para la ejecución de las obras.

8.4 Condiciones Especiales de Ejecución

Se proponen las siguientes **condiciones especiales de ejecución del contrato**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

1- **De carácter social:** la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato deberá respetar todas las condiciones laborales y salariales recogidas en el convenio colectivo sectorial de referencia, salvo que se establezcan condiciones más beneficiosas

2- **De carácter medioambiental:** la empresa adjudicataria adoptará medidas que garanticen buenas prácticas de gestión ambiental mediante documento que lo certifique (ISO 14001 o equivalente); en caso de no disponer de certificación de gestión medioambiental, deberá presentar un plan de residuos que vayan a generarse, identificando la relación de los posibles gestores acreditados a los que se vaya a trasladar los mismos. Se deberá incluir el Número de Identificación Ambiental de la empresa, así como de los gestores de residuos con los que se vaya a trabajar.

Justificación: 1-Con la condición de carácter social prevista se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1 b) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el Fomento de la Responsabilidad Social de



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

la CV.2- Respecto a la de carácter medioambiental, la misma se adecúa a la normativa sectorial aplicable.

8.5 Garantía definitiva.

El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 5% del precio final que haya ofertado, IVA excluido (artículo 107.1 LCSP).

8.6 Criterios de adjudicación.

Se configuran cuatro criterios de adjudicación , todos ellos evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Sobre un total de **100 puntos**, se puntuará conforme a:

Criterio de adjudicación	Puntuación
1- Baja económica al tipo de licitación	Hasta 67 puntos
2- Ampliación del plazo de garantía	“ 18 “
3- Disposición de un jefe de obras con experiencia	“ 15 “
Total	100 “

Criterio 1: Baja económica al tipo de licitación (hasta 67 puntos).

La proposición económica se valorará de forma proporcional entre las diferentes bajas respecto y la mayor baja ofertada, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas que no se hayan admitido. La puntuación máxima será de **67 puntos**.

Se puntuará aplicando la fórmula siguiente:

$$P_{económica} = 67 \cdot \sqrt{1 - \frac{(P_i - P_{min})^2}{(P_{lic} - P_{min})^2}}$$

Donde:

$P_{económica}$ = Puntuación por baja económica de la oferta i

P_i = Oferta i, objeto de valoración

P_{min} = Oferta más económica que no haya incurrido en baja desproporcionada

P_{lic} = Presupuesto de licitación



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

Justificación: Se asigna el porcentaje indicado en relación a la puntuación total atendiendo a las características del contrato, a la estructura de costes de las empresas del sector y a una razonable relación calidad-precio.

Por otra parte, la fórmula matemática empleada para valorar las ofertas económicas responde a un criterio de estricta proporcionalidad y se ajusta a la doctrina del TACRC en esta materia (Resolución 260/2019 de fecha 15/03/2019)

Criterio 2. Ampliación del plazo de garantía (hasta 18 puntos).

Se valorará la ampliación del plazo de garantía hasta un máximo de 2 años respecto al plazo de un año inicialmente previsto (1 + 2). Se concederán como máximo 18 puntos, a razón de 9 puntos por año de ampliación.

La garantía abarcará, no solo los daños descritos en el artículo 244 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, sino también aquellos que tengan carácter estético o no sean considerados como deterioros graves que se relacionen con:

- i. Aparición de fisuraciones o grietas en el pavimento asfáltico.
- ii. Desprendimiento y /o rotura de baldosas y/o bordillos.
- iii. Daños en registros de instalaciones que no sean debidos a actos vandálicos o hurtos
- iv. Deterioro del muro de gaviones o presencia de vegetación que pudiera afectar en un futuro a éste
- v. Las reclamaciones que pudiera realizar los titulares de la acequia o de los campos afectados por defectos o incidencias que tuvieran relación con las obras.

Se deberá presentar compromiso por escrito del cumplimiento de la ampliación del plazo de garantía y que la incidencia quedará resuelta en un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación formal de la misma por el Ayuntamiento, siempre que constructivamente sea posible cumplir dicho periodo.

Justificación: la introducción de este criterio implica una clara mejora, ampliándose en su caso el período de garantía durante el cual se responderá por defectos en la ejecución de las obras. La atribución de 9 puntos por cada año de ampliación se justifica en los siguientes términos:

- teniendo en cuenta la singularidad de la obra (un muro de dimensiones considerables), en el caso de plantearse incidencias, las mismas podrían tener importantes repercusiones económicas para el



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

ANTONietta VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

contratista, especialmente si afectan a su base y resultara necesario hacer una consolidación o sustitución de parte del muro.

- comparando los 18 puntos atribuidos como máximo en relación a los 67 de la oferta económica se respeta una proporcionalidad razonable, en la medida que se pretende incentivar a los licitadores para que ofrezcan esta mejora, lo que podría llevarles en el futuro a realizar reparaciones más allá del año de garantía inicialmente previsto.

Criterio 3. Disposición de un jefe de obras con experiencia en obras similares (hasta 15 puntos)-

Se valorará la disposición de un jefe de obras que reúna las siguientes condiciones:

a) técnico de grado medio o superior (arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero superior o ingeniero técnico o titulaciones equivalentes);

b) responsable de la coordinación y gestión de todo el proceso constructivo y elemento de enlace entre la dirección facultativa y la empresa constructora;

c) con experiencia en dicho cargo en obras que incluyan la ejecución de muros de contención de tierras con una longitud mínima de 50 m.l. y más de 1,5 m de altura sobre la rasante y/o ejecución de conducciones de agua con elementos prefabricados de hormigón de lado o diámetro mínimo de 1.000 mm, con un importe de ejecución material no inferior a 100.000 € de las partidas directamente vinculadas a la ejecución de la conducción (movimientos de tierras, excavaciones y entibaciones; preparación de las bases de apoyo; conducciones y registros; y rellenos de zanjas; excluyendo acabados y pavimentaciones, medidas de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos).

Se otorgarán 3 puntos por intervención debidamente justificada, hasta un máximo de 15 puntos.

Justificación: Se valora la experiencia de un técnico en obras similares a las que son objeto de licitación. Una experiencia en este tipo de actuaciones es garantía de una mejor ejecución. Se considera adecuada la puntuación otorgada en atención a la complejidad y dificultades que presenta este tipo de obras desde un punto de vista constructivo, de modo que la atribución de 15 puntos resulta equilibrada en relación a los puntos asignados a los restantes criterios de adjudicación.

8.7 Subcontratación.

Se admite la subcontratación con sujeción a los requisitos establecidos en la LCSP al respecto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

ANTONIETTA VANOSTENDE
Jefa Servicio Contratación y Patrimonio
04/01/2024



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Contratación

Expediente 1631598J

8.9 Aplicación presupuestaria.

La aplicación presupuestaria prevista es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Ejercicio	Importe (IVA incluido)
153.20-619.01	PROYECTO REPOSICIÓN MURO CONTENCIÓN, VIAL Y SERVICIOS CALLE SÈQUIA MISLATA	2024	1.075.829,07 €
TOTAL			1.075.829,07 €

Supone financiación afectada	NO
Tiene proyecto asociado	NO
IVA a aplicar deducible	NO



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAC JZTZ LX9P 9YT2 RAPU

Memoria justificativa muro Barranquet - SEFYCU 4727020

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11